



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.
 EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
 publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30
 PRECIOS DE SUSCRICION.
 MADRID Y PROVINCIAS.
 Trimestre. 45 rs.
 Semestre. 85 »
 Un año. 154 »
 EXTRANJERO.
 Trimestre. 7 fr.
 Semestre. 13 »
 Un año. 24 »
 ULTRAMAR.
 Semestre. 3 1/2 pesos.
 Un año. 7 »
 CONTINENTE AMERICANO.
 Semestre. 4 pesos.
 Un año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Olózaga.	Universidad Central.	D. Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta.	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardon.	Id. Id.	Joaquín María Fernández Gardin	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. Id.	J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
Tomás Santero.	Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate.	Id. Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez.	Id. Id.	Emilio Arrieta.	Escuela de Música y Declamación.
José Ramon de Luanco.	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnerio.	Id. de Granada.	M. Uter.	Id. Id.
José Laso.	Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Leocadio Pagasartundua.	Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
Jerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.		

Se suscribe en la Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.
 ó por carta al Director del periódico
 y en las principales librerías.
 En la isla de Cuba
 el único autorizado para recibir suscripciones es
 D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly,
 Habana.
 El pago será adelantado en libranzas del giro
 mutuo, letras de fácil cobro,
 ó en sellos de franqueo con carta certificada.
 Los anuncios y comunicados a precios convencio-
 nales.
 Las cartas que exijan contestacion deberán acom-
 pañarse del sello ó sellos correspondientes para ve-
 rificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGÁNICA.

CONCESION Y DISFRUTE DE LICENCIAS POR EL PROFESORADO PÚBLICO.

Sometido el Profesorado público á las disposiciones generales relativas á la concesion y disfrute de licencias marcadas por la vigente Ley de presupuestos, ha variado radicalmente la legislacion sobre este punto.

Conforme al Reglamento de 20 de Julio de 1859 podia el Director general de Instruccion pública conceder licencia por un mes á los Profesores y hasta por dos meses á los Jefes, empleados y dependientes, y los Rectores hasta un mes á los empleados y dependientes y quince dias á los Jefes y Profesores. Respecto al Profesorado de primera enseñanza, los Rectores podian conceder hasta quince dias de licencia, segun el Reglamento citado, y en casos urgentes los Alcaldes podian conceder ocho dias de licencia, y quince las Juntas provinciales, con arreglo á la Real orden de 23 de Abril de 1865; pero siempre dejando un suplente en su Escuela.

En la actualidad sólo el Ministro de Fomento puede conceder licencia á los Profesores nombrados de Real orden, y á los demás se las dá la misma autoridad á quien corresponda nombrarles, entendiéndose que renuncia su cargo el que se ausente sin este requisito del lugar de su residencia.

Las licencias habrán de ser precisamente solicitadas por escrito y por conducto del jefe inmediato, siendo necesario, cuando se pidan por enfermedad, justificarla debidamente por medio de certificación facultativa, y haciendo mencion en la solicitud de las licencias que se hayan disfrutado en los tres años anteriores, puesto que el que la hubiese gozado por tres consecutivos, no podrá disfrutarla por espacio de otros tres.

Las licencias se conceden sin sueldo cuando se pidan por otro motivo diferente del de enfermedad. En este último caso se conceden con sueldo por un mes, y puede prorogarse por quince dias más, pero sin sueldo, siendo los ordenadores é interventores de pagos responsables personalmente de la falta de cumplimiento de todos los referidos requisitos.

En la hoja de servicios y en el expediente personal del interesado se harán constar las licencias que disfruta, sin que en ningun caso puedan obtener licencia á la vez más de la quinta parte de los empleados de una dependencia, lo cual no

tiene aplicacion á los Maestros de Escuela pública, puesto que éstos dejan en su lugar un sustituto por ellos retribuido.

Tal es, en extracto, el espíritu y letra del art. 43 de la ley de Presupuestos generales del Estado para el año económico de 1878 á 1879. (1) Para su cumplimiento se expidió por el Ministerio de Hacienda en 24 de Julio último una Real orden que establece la tramitacion para la solicitud y concesion de licencias (2).

Con las solicitudes de licencia que se hagan en lo sucesivo, escritas en papel del sello 11º, ó sea en el que cuesta hoy á 3 rs. pliego, se formará un expediente en el cual, el jefe inmediato del empleado peticionario, despues de examinar y encontrar bastantes los justificantes que aquél presente, informará al márgen ó á continuacion de la instancia lo que se le ofrezca y parezca respecto á la necesidad de aquella y á la conveniencia del servicio, y la cursará con oficio á su inmediato superior jerárquico; éste, si no tiene facultad para conceder licencia, suscribirá á continuacion del informe del inferior su conformidad ó las observaciones que estime justas y remitirá el expediente así formado á la resolucion superior.

El Jefe facultado para conceder licencia, consignará á continuacion de los informes expresados la resolucion que proceda, determinando en caso de ser éste favorable al interesado, si la licencia ha de usarse con sueldo ó sin él, y expedirá la orden consiguiente, acompañando á ella el expediente que la haya producido; el Jefe inmediato del interesado consignará á continuacion del expediente, bajo su firma y por letra, el dia en que aquél empieza á disfrutar la licencia, y cuidará de que el mismo expediente original, y copia de la orden de concesion, se una á la nómina del mes en que haya tenido principio el disfrute de la licencia.

Los ordenadores é interventores, al examinar la justificacion de nóminas, darán en ellas de baja los haberes de los empleados con licencia cuya concesion, segun los expedientes respectivos, no encuentren arreglada á las prescripciones del artículo 43 de la ley de Presupuestos citada, siendo, en caso contrario, responsables al reintegro de las sumas que al examinar las cuentas resulten indebidamente abonadas por aquel concepto.

En cuanto á las solicitudes de próroga de licencia se justificarán, tramitarán y resolverán en la misma forma expresada respecto á las de licencia.

(1) Véase EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 10 de Setiembre.
 (2) Véase EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 15 de Setiembre.

Por último, posteriormente y por Real orden de 20 de Setiembre que apareció en nuestro número anterior, se ha declarado vigente la autorizacion concedida á los Maestros para dejar durante el curso sus Escuelas á cargo de un sustituto con el objeto de continuar su carrera.

Insistimos en todos estos detalles á pesar de haber dado á luz en nuestra Seccion oficial todas las disposiciones que marcan hoy la legislacion vigente en punto á licencias de los funcionarios públicos, por ser varias las consultas que se nos dirigen respecto á la interpretacion de las disposiciones citadas, creyendo muy del caso que cuando ocurran dudas por circunstancias particulares, se soliciten aclaraciones en debida forma del Ministerio de Fomento.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

BASES

del fondo de prevision entre los catedráticos de número de los institutos de segunda enseñanza.

1.ª Los catedráticos de número de segunda enseñanza de los Institutos provinciales de Albacete, Almería, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Guadalajara, Guipuzcoa, Huesca, Jerez, Leon, Lérida, Lugo, Málaga, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Santiago, Sevilla, Tarragona, Teruel, Vitoria y Zamora, y los demás que quieran asociarse, se comprometen á formar un fondo de prevision, con que atender, por una vez y en cantidad de mil pesetas, al socorro de las familias de los profesores propietarios de aquellos Establecimientos que, siendo asociados, fallezcan estando en ejercicio, ó excedentes por reforma, ó jubilados con arreglo al decreto de 15 de Enero de 1878, ú otra disposicion posterior.

2.ª Verificada la defuncion, el Establecimiento que haya tenido esta desgracia la pondrá de oficio en conocimiento de los otros Institutos asociados, cuyos Secretarios, en el término de segundo dia precisamente, librarán á favor de aquél la cantidad que les corresponda, sin descuento alguno. El resguardo del librador será el oficio en que el Instituto socorrido avise el recibo de la libranza, el cual se remitirá inmediatamente que se cobre.

3.ª Para señalar la cantidad con que por cada defuncion debe contribuir cada uno de los Institutos, todos los Establecimientos asociados remitirán el día primero de Junio á este Instituto, una lista comprensiva de los individuos que en él se hayan comprometido al sostenimiento de la Asociacion. El Claustro de este Instituto fijará la cantidad que á cada uno de los Establecimientos asociados corresponde por cada defuncion, en vista del número total de Catedráticos asociados y del particular de cada Establecimiento. Esta designacion de cuota empezará á regir desde el día 1.º de Julio, y todos los Institutos asociados quedarán comprometidos á abonarla hasta pasados dos años, en cuya época se rectificará, segun las alteraciones que hayan ocurrido y con las mismas formalidades con que se hizo la anterior.

4.ª Hecha efectiva la suma de las mil pesetas á que asciende el socorro, el Establecimiento que ha de darle, le hará llegar á poder de la viuda, ó de los huérfanos por conducto de su tutor ó curador, en falta de uno y de otros al de los herederos testamentarios ó abintestato del difunto recogiendo el oportuno recibo que con el «visto bueno» del Director, le servirá de descargo.

5.ª La adhesion á este proyecto se hará en una acta duplicada firmada por todos los profesores de cada Instituto que le acepten. Una de estas actas será la que sirva de cabeza del expediente que conservará el establecimiento, uniéndose á ella las adhesiones de los ingresados posteriormente. El otro ejemplar se remitirá á este Instituto que, en la necesidad de que alguien lo haga, for-

mará y conservará la lista general de los Establecimientos asociados y de los Catedráticos adscritos, remitiendo copia certificada á los demás.

6.ª Las traslaciones de profesores asociados en nada alteran la contabilidad, puesto que seguirán pagando en el Instituto á donde ingresen si es de los asociados; y, si no lo fuera, queda á su arbitrio el separarse de la Asociacion ó continuar pagando en el Instituto de donde procedieran, en cuyo caso conservarán en éste sus derechos.

7.ª Los Claustros asociados cuidarán de que los que ingresen de nuevo en el profesorado y quieran formar parte de la Asociacion, despues de constituida, hagan constar en el término de treinta dias, á contar desde su toma de posesion, su adhesion al pensamiento en oficio que conservará tambien la Secretaria, y del que dará un traslado al Instituto encargado de la lista general. Si el nuevo Catedrático no quiere adherirse, se consignará tambien; y, en este caso, ni tendrá obligacion de pagar nada, ni hay necesidad de traslado de que se acaba de hablar.

8.ª Las Secretarías respectivas podrán percibir por las incomodidades y gastos que les ocasiona este servicio filantrópico, el uno por ciento de las cantidades que recauden en cada año.

9.ª Los Catedráticos de un Instituto asociado, que no se hubieren adherido ántes del dia en que su Establecimiento mande la lista á que se refiere la base 3.ª, deberán contribuir durante el bienio, desde la fecha en que solicitaren su inscripcion, sin adquirir derecho al socorro hasta que aquel haya terminado.

10.ª Ninguno de los Institutos asociados contribuirá con cuota alguna de socorro que no proceda de acuerdo de alguno de ellos, en perfecta consonancia con estas bases.

11.ª Para que un Instituto pueda asociarse al principiar un bienio, ha de contar por lo menos con cuatro Catedráticos que lo soliciten.

12.ª La cantidad de mil pesetas que señala la base 1.ª se convertirá en la de mil quinientas pesetas en cuanto el número de Catedráticos asociados ascienda á cuatrocientos.

13.ª Estas bases no podrán alterarse sin acuerdo formal de las dos terceras partes de los Establecimientos asociados.

Burgos 4.º de Julio de 1878.—El Director del Instituto iniciador, **Eduardo A. de Bessón**—Por acuerdo de los Institutos asociados á cuyas actas originales me remito—El Srío. del Instituto iniciador, **Eusebio Camarero**.

LISTA

de las cantidades que por cada defuncion que ocurra durante el bienio de 1.º de Julio de 1878 á 1.º de Julio de 1880, han de satisfacer los Institutos asociados al FONDO DE PREVISION, para completar la suma de 4.000 pesetas

Núm. de orden.	INSTITUTOS asociados.	Número de Profesores segun el acta de adhesion.	Cantidad que debe abonar el Instituto. Pesetas.
1	Albacete..	8	36,20
2	Almería..	7	31,67
3	Badajoz..	12	54,30
4	Burgos..	11	49,77
5	Ciudad-Real..	7	31,67
6	Córdoba..	12	54,30
7	Gerona..	9	40,73
8	Guadalajara..	10	45,25
9	Guipuzcoa..	6	27,15
10	Huesca..	7	31,67
11	Jerez..	10	45,25
12	Leon..	7	31,67
13	Lérida..	7	31,67
14	Lugo..	8	36,20
15	Málaga..	10	45,25
16	Palencia..	6	27,15
17	Pamplona..	11	49,77
18	Pontevedra..	10	45,25
19	Santiago..	10	45,25
20	Sevilla..	12	54,30
21	Tarragona..	13	58,83
22	Teruel..	11	49,77
23	Vitoria..	8	36,20
24	Zamora..	9	40,73
TOTALES.....		224	1000,00

Los 4.000 reales de socorro, divididos entre los 221 asociados, corresponde a cada Profesor 18 reales y 40 céntimos, ó sean 4 pesetas y 53 céntimos.

Burgos 4.º de Julio de 1878.

El Director del Instituto iniciador, DR. EDUARDO A. DE BESSÓN.

LISTA

de los señores catedráticos asociados al fondo de prevision en 1.º de Julio de 1878.

Albacete.—1, D. Alfonso Diego y Arco.—2, D. Felipe Sanchez y Rubio.—3, D. José Bartina y Rojo.—4, D. José Díez y Ruiz.—5, D. José María García y Martínez.—6, D. José María Sevilla.—7, D. Pedro Tomás y Guillen.—8, D. Segismundo Rodrigo y Toledo.

Almería.—9, D. Andrés Guilianni.—10, D. Domingo Massa.—11, D. Félix García.—12, D. Francisco Arias de la Reyna.—13, D. Salvador de la Cámara.—14, D. Santiago Capella.—15, D. Vicente Perez.

Badajoz.—16, D. Agustín Cervantes del Castillo.—17, D. Anselmo Arenas y Lopez.—18, D. Carlos Botello del Castillo.—19, D. Carlos Soler y Arques.—20, D. Francisco Franco y Lozano.—21, D. Francisco Morales y Hernandez.—22, D. Juan Epalza y Guerrero.—23, D. Manuel María Saá y Maldonado.—24, D. Máximo Fuertes y Acebedo.—25, D. Melchor Belestá y Cambeses.—26, D. Tomás Romero de Castilla.—27, D. Valeriano Ordóñez de Adrian.

Burgos.—28, D. Antonio Dominguez y Gonzalez.—29, D. Domingo Martín y Perez.—30, don Eduardo Augusto de Bessón.—31, D. Eusebio Camarero.—32, D. Florentino Rodriguez y Lueno.—33, D. José Martínez Rives.—34, D. Juan Miguel Sanchez de la Campa.—35, D. Marcelino Goya y Lopez.—36, D. Mauricio Perez Sanmillan.—37, D. Rafael de Vega.—38, D. Toribio Caballero y Merino.

Ciudad-Real.—39, D. Antonio Galbien y Meseguer.—40, D. Genaro Lopez.—41, D. Luis María García.—42, D. Manuel Parrilla.—43, D. Maximino García Herraiz.—44, D. Modesto Soler.—45, D. Ricardo Urrutia.

Córdoba.—46, D. Eugenio Peré.—47, D. Francisco J. Ceinos.—48, D. Jorge Massa y Sanguinetti.—49, D. José María Rodriguez.—50, D. José Virgilio Fuertes.—51, D. Juan María Moreno y Anguita.—52, D. Manuel Burillo Santiago.—53, D. Narciso Sentenak.—54, D. Patricio Palacio.—55, D. Rafael Lopez Dieguez.—56, D. Ramon Cobo Sampedro.—57, D. Victoriano Rivera y Romero.

Gerona.—58, D. Esteban Taxil y Brúm.—59, D. Félix Pagés y Gimbernat.—60, D. Francisco Castelvi y Pallares.—61, D. Francisco Tenas y La marca.—62, D. José Deura y Surroca.—63, don Máximo Moraleda y Sierra.—64, D. Pelegrin Casinello y Casinello.—65, D. Sebastian Obradors y Font.—66, D. Vicente Mompó y Vidal.

Guadalajara.—67, D. Francisco Gimenez y Lomas.—68, D. Facundo Perez y Arce.—69, don Hilarión Guerra.—70, D. Innocente Fernandez abas.—71, D. José Julio de la Fuente.—72, don Miguel Avellana.—73, D. Natalio San Roman.—74, D. Ramon Biel.—75, D. Serapio Enciso.—76, D. Tomás Guillen.

Guipuzcoa.—S. Sebastian.—77, D. Carlos Uriarte.—78, D. Francisco Rodriguez Sanchez de Albar.—79, D. José García Bahamonde.—80, D. Luis María Elizalde.—81, D. Paulino Caballero.—82, D. Rufino Machiandarena.

Huesca.—83, D. Antonio Aquilue.—84, don José María Villafañe.—85, D. Manuel Lopez Bastarán.—86, D. Martín Puértolas.—87, D. Serafin Casas.—88, D. Vicente Ventura.—89, D. Victor Kolly.

Jerez de la frontera.—90, D. Esteban Gonzalez de Arce.—91, D. José Ríos y Rivera.—92, D. Juan E. Navarro.—93, D. Juan Miró.—94, D. Juan María Sanjuan.—95, D. Juan Argullos y Sedano.—96, D. Miguel Merino y Alonso.—97, D. Nicolás Latorre.—98, D. Santos Landa.—99, D. Serafín Pescador.

Leon.—100, D. Antonio Uriarte.—101, don Francisco Ruiz de la Peña.—102, D. Higinio Rubio.—103, D. Higinio Casas.—104, D. Innocente Redondo.—105, D. Vicente Andrés y Andrés.—106, D. Victoriano G. de la Cruz.

Lérida.—107, D. Gregorio Martínez.—108, don José María Sancho.—109, D. José Oriol y Combellas.—110, D. Mariano Junyer.—111, D. Miguel Ferrer y Garcés.—112, D. Sebastian Gelambi.—113, D. Victoriano Yoldi y Escobar.

Lugo.—(Se sabe por telegrama de su Director que son ocho los Catedráticos asociados; pero no habiendo remitido el acta con los nombres, y no pudiendo retrasar más esta impresion, se circulan aquellos cuando se conozcan.)

Málaga.—122, D. Bernardo del Saz.—123, don José Angulo.—124, D. José de Uriarte.—125, don Juan García Varo.—126, D. Mariano Pérez Olmedo.—127, D. Meliton Altienda y Servent.—128, don Pedro Ignacio Cantero.—129, D. Ramon Ibañez.—130, D. Santiago Molino.—131, D. Vicente Andujar.

Palencia.—132, P. Isidoro Inojal y Sanz.—133, D. Juan Alvarez y Vega.—134, D. Juan Silveiro Sanchez.—135, D. Manuel M.ª Feijó y Queimaliños.—136, D. Ricardo Becerra y Bengoa.—137, D. Vicente Lomas y Gutierrez.

Pamplona.—138, D. Andrés Ascaso.—139, don Antonio de Rota.—140, D. Eusebio Sanz y Oses.—141, D. Félix María Moya.—142, D. Gregorio Pano.—143, D. Javier de Rota.—144, D. José Gil y Sanz.—145, D. José Sanz y Tarazona.—146, don Miguel Fernandez de Mugerizo.—147, D. Natalio Cayuela.—148, D. Victor Sanz de Robles.

Pontevedra.—149, D. Antolin Esperón.—150, D. Antonio Loinúl.—151, D. Cándido Rios.—152, D. Casimiro de la Viña.—153, D. Emilio Alvarez Gimenez.—154, D. Evaristo Velo.—155, don José María Berasategui.—156, D. Juan José Domínguez.—157, D. Manuel Varela de la Iglesia.—158, D. Teodoro Valera.

Santiago.—159, D. Amador Ruiz y Garcia.—160, D. Antonio Solla.—161, D. Cristobal Cuesta y Marqués.—162, D. Isidoro Sanchez Sangués.—

163, D. José Alfageme y Oliva.—164, D. José Lopez de Amaraute.—165, D. Miguel de la Iglesia y Diego.—166, D. Manuel Ulla Ibarzabal.—167, don Ramon Pereiro y Rey.—168, D. Vicente Gonzalez y Canales.

Sevilla.—169, D. Basilio Marquez.—170, don Eduardo Avelá.—171, D. Francisco Rodriguez Zapata.—172, D. Francisco Garcia Portillo.—173, D. Jacinto Montells.—174, D. Joaquin Guichot.—175, D. Joaquin de Palacios.—176, D. José Gonzalo Aguilá.—177, D. Máximo J. Reinoso.—178, D. Rodrigo San Jurjo.—179, D. Ramon F. y Parreño.—180, D. Vicente Rodriguez Garcia.

Tarragona.—181, D. Antonio Mir.—182, don Agustín Fages.—183, D. Francisco Brú.—184, don José María de Barberá.—185, D. José Sarret.—186, D. Juan Torrijas y Montell.—187, D. Juan Angel Soler.—188, D. Lauro Clariana y Ricalt.—189, D. Lorenzo Reynal.—190, D. Manuel Salaverra.—191, D. Mariano Oñorbe.—192, D. Ricardo Rubio.—193, D. Vicente Hirigoyen.

Teruel.—194, D. Angel Martín y Garcia.—195, D. Bartolomé Feljü y Perez.—196, D. Eduardo Lozano.—197, D. José Campalans y Garganta.—198, D. Juan Navarro y Rodriguez.—199, don Luis Parral.—200, D. Manuel Polo y Peyrolon.—201, D. Miguel Atrian.—202, D. Pedro Andrés y Catalan.—203, D. Raimundo de Canencia y Castellanos.—204, D. Ramon Torres Carretero.

Vitoria.—205, D. Antolin Burrezo.—206, don Cesareo Martinez.—207, D. Félix Ezeberri.—208, D. Hilario de Zulueta.—209, D. Julian Apraiz.—210, D. Manuel Carvajal.—211, D. Nicasio Lacalle.—212, D. Santiago Moreno y Rey.

Zamora.—213, D. Anacleto Garcia Abadia.—214, D. Bartolomé Morán y Pinto.—215, D. Hermenegildo Carvajal.—216, D. Isidro Romo.—217, don José Francisco Otero.—218, D. Julian Hernandez.—219, D. Norberto Macho.—220, D. Ramon Alvarez.—221, D. Roque Menendez y Araujo.

LISTA

de los catedráticos fallecidos y cuyas familias han sido socorridas por el fondo de prevision.

1, D. Francisco Gomez Pastor, Ciudad-Real.—2, D. Joaquin Delago y David, Albacete.—3, don Higinio Aragoncillo, Málaga.—4, D. Ramon Balast, Teruel.—5, D. Manuel Lopez, Tarragona.—6, D. Manuel M.ª Escaris, Pontevedra.—7, don Saturnino Fernandez Salas, Albacete.—8, don Antonio Santos Burillo, Córdoba.—9, D. Juan Segura y Bach, Lugo.—10, D. Luis María Sobrino, Pontevedra.—11, D. Andrés del Portillo y Martinez, Palencia.—12, D. Joaquin Gomez Pizarro, Málaga.—13, D. Agustín Guillen y Florez, Badajoz.—14, D. Fernando Garcia Gali, Gerona.—15, D. Juan Ladron de Cegama, Burgos.—16, don Roman Requejo, Zamora.—17, D. Isidro Santamera Gutierrez, Santiago.—18, D. Juan José Sanz y Pascual, Santiago.—19, D. Eduardo María Jauregui, Málaga.—20, D. José Saló, Córdoba.—21, don Andrés Gonzalez Rianza, Santiago.—22, D. Pedro Junyer y Rivera, Gerona.—23, D. Romualdo Tegerina, Leon.—24, D. Gervasio Lopez Medrano, Ciudad Real.—25, D. Manuel Dominguez, Zamora.—26, D. Benito Alvarez-Pereda, Guadalajara.—27, D. Martín Lopez Losada, Lugo.—28, D. José M.ª Rojo y Vazquez, Sevilla.

Estos socorros hacen una suma de 28.000 pesetas, ó sean 112.000 rs. vn., que, ya que no hayan hecho la felicidad de las respectivas familias, habrán sin duda ayudado en algo su triste situación.

Burgos 4.º de Julio de 1878 —El Director del Instituto iniciador Eduardo A. de Bessón.—El Secretario, Eusebio Camarero.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

NOTA de los gastos hechos por la Direccion de este Instituto por cuenta de todos los Institutos asociados al FONDO DE PREVISION, desde 1.º de Julio de 1876 á 30 de Junio de 1878.

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount in Pesetas. Includes items like 'Por 47 oficios para dichos Institutos', 'Por 407 tarjetas postales', etc.

Corresponde pagar, por gastos de ambos años, á cada Instituto asociado, escepcion hecha de los dos que han ingresado en esta fecha (Lérida y Vitoria), á cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos.

Burgos 4.º de Julio de 1878. El Director del Instituto iniciador, EDUARDO A. DE BESSÓN.

APERTURA DEL CURSO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Con la mayor solemnidad y ante un auditorio numeroso y distinguido, ha tenido lugar á la una de la tarde, del martes 1.º del actual en el Paraninfo de la Universidad Central, el acto de la apertura de los estudios para el curso de 1878 á 79, bajo la presidencia del ministro de Fomento, á cuya derecha estaba el cardenal patriarca de las Indias y á la izquierda el rector de dicha universidad, D. Manuel Ríos y Pedraja.

Molina, inaugurando las enseñanzas de la primera universidad del reino, es un trabajo digno de los múltiples aplausos que le ha tributado y de los múltiples elogios que le ha tributado por do la concurrencia vivamente impresionada, por su vasta erudicion, por la belleza de la forma y por las elocuentes revelaciones que encierra respecto á la importancia de la Antropología, y su influencia en todas las ciencias.

A tan solemne acto han acudido profesores distinguidos en la enseñanza, en el foro, en la tribuna y en las Bellas-ártes, presentándose el doctorado con la muceta vuelta del revés, presentando todas el color negro como doloroso recuerdo á la memoria de la malograda reina doña Mercedes.

Terminada la oracion inaugural, se ha procedido á la distribucion de los diplomas correspondientes á los alumnos premiados, declarando despues el ministro de Fomento en nombre de S. M., abierto el curso de 1878-79.

Hé aqui la lista de los alumnos que han obtenido premios:

- INSTITUTO DE SAN ISIDRO. Premios extraordinarios del grado de bachiller.— Seccion de letras.—D. Ramiro Suarez y Bermudez y D. Sergio Dopereiro y Gil. Seccion de ciencias.—D. Ramiro Suarez y Bermudez. Premios ordinarios.—Primer año de latin y castellano.—D. Ignacio Torrijos y Lacruz y don Justo Ruiz Moyano. Segundo año de idem.—D. Marco Payo y Martín y D. Eduardo Gomez Baquero. Retorica y poetica.—D. Carlos Vara y Azuarez, D. Eugenio Silvela y Corral y D. Octavio Armada y Larrea. Historia universal.—D. Marco Payo y Martín, D. Eduardo Gomez Baquero y D. Antonio Galindo y Alcedo. Historia de España.—D. Antonio Osterat y Relló, D. Marco Payo y Martín, D. Eugenio Silvela y Corral, D. Hermenegildo Sanchez Casanova, don Octavio Armada y Lopez y D. Ramon Cortes y Gutierrez. Geometria y trigonometria.—D. Juan Francisco Perez y Martinez y D. Marco Payo y Martín. Fisica y quimica.—D. Ramiro Suarez y Bermudez. Historia natural.—D. Ramiro Suarez y Bermudez y D. Sergio Dopereiro y Gil. Psicologia, logica y etica.—D. Sergio Dopereiro y Gil y D. Agustín Alfaro y Portero. Fisiologia é higiene.—D. Ramiro Suarez y Bermudez. Agricultura elemental.—D. Ramiro Suarez y Bermudez y D. Antonio Calzada y Calvo. Estudios de aplicacion. Premios ordinarios.—Geografia: D. Juan Bautista Povedra.—Geografia y estadistica: D. Arturo Sotelo y Leon.—Primer año de inglés: D. Andrés Píera y Ballester.—Francés: D. Andrés Píera y Ballester y D. Octavio Armada y Lopez.—Dibujo lineal: D. Ramon Garcia Ezquerro.—Dibujo de adorno: D. Samuel Ruiz y Crespo.

INSTITUTO DEL CARDENAL CISNEROS.

- Latin y castellano.—Primer curso, D. Julian Morales e Hijosa. Idem, idem.—Segundo curso, D. José Fernandez de Souza y Cisneros. Retorica y poetica.—D. Ramon de la Fuente y Rico y D. Antonio Ruiz y Jimenez. Geografia.—D. Alfonso Solá y Argemi (dos premios), y D. Enrique Nava y Ortega. Historia universal.—D. Ricardo Fernandez y Garcia y D. Jesús Noriega y Escolar. Historia de España.—D. Miguel Garcia de la Chica y D. Eduardo Bassave. Psicologia, logica y etica.—D. Jacinto Márcos y Zamora (dos premios). Aritmética y algebra.—D. Manuel Malquer y Salvador, y D. Ramon Baeza y Saravia. Geometria y trigonometria.—D. Alvaro Queipo de Llano. Fisica y quimica.—D. Ricardo Zabala y Camps (dos premios). Historia natural.—D. Pascual Herraiz y Silo (dos premios) y D. José Arenas y Garcia. Fisiologia é higiene.—D. Ramon Menendez y Arroyo, D. Joaquin María Ayllon y Lara, y don Juan Carrera y Granados. Agricultura elemental.—D. Angel Castro y Menendez. Lengua francesa.—D. Tomás Estéban y Contreras. Dibujo.—D. Salvador Prado y Sainz. Taquigrafia.—D. Antonio Fernandez y Perez.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

- Premios ordinarios. Filosofia y letras.—D. Roque Romo y Gonzalez, D. José María Sanchez Resa, D. Vicente Justiz Portaondo, D. José Novo y Garcia, D. Rufino Lanchetas (dos premios), D. Manuel Sanz y Benito, D. Serafin Escalante y Gonzalez, D. Antonio Turon y Boscar (dos premios), D. Francisco Caballero y Mediano, D. Manuel Sanchez Castro, D. Francisco Arnaldo y Atalora, D. Julio Bascaran y Sanchez, D. José Malquer, D. Manuel Merelo, D. Vicente Fernandez Victorio, D. Miguel de Entrambasaguas, D. Antonio Garcia Gutierrez, D. Rafael de la Viesca y Mendez, D. Cirilo Vallejo y Rodriguez, D. Cayo Ortega (dos premios), D. Juan Gelabert y Gordiola, y D. Luciano Benedicto. Facultad de ciencias.—D. Julio Sierra, don Cosme Garcia, D. Francisco Vinyals, D. José María Laso, D. Pascual Corroto, D. Tomás Andrés y Tubilla (dos premios) y D. Ricardo Garcia. Derecha.—D. Roque Romo y Gonzalez, D. Cipriano Herce, D. Luis María Urquiola, D. Mateo Lopo, D. Joaquin Escrivá, D. Manuel Garcia, don Francisco Muñoz Rodriguez, D. Francisco Caballero (dos premios), D. Andrés Alvarez y D. Alfredo Zavala (dos premios), D. Antonio Turon (tres premios), D. Marcelino Pacheco, D. José Olázaga, D. José Gomez Acebo, D. Mateo Lopez y D. Ramon Martinez (tres premios), D. Tomás Pastrana (dos premios), D. Eugenio Lueña, D. Lorenzo

Moret y D. Telmo Vega (tres premios), D. Juan Liñan y D. Clemente Domingo. Farmacia.—D. Gregorio Josa y D. Antonio Josa (dos premios), D. Bernabe Dorransoro (dos premios), D. Blas Lazaro (dos premios), y D. Patricio Borobio. Medicina.—D. Bernardino Aguirre, D. Juan Bravo (dos premios), D. Vicente Barrera, D. Miguel Tartas (dos premios), D. Jesús Llorens, D. Manuel Arrauz, D. Angel Norma, D. Juan Grinda (seis premios), D. Manuel Reinoso, D. Luis Gadea, D. José Ortiz, D. Jaime Vera (dos premios), D. Miguel Alzorriz, D. Abel Garcia (dos premios), D. Enrique Navarro (dos premios), D. Manuel Tapia, D. Manuel Tolosa, D. Cardin.

Notariado.—D. Gregorio Fernandez. Extraordinarios. Derecho.—D. Enrique Garcia Alonso, premio de doctor; D. José Ramon Martinez, licenciado en Administracion.—D. José Ramon Martinez, premio de doctor; D. José Liñan, licenciado. Farmacia.—D. Zacarias Zorzano, premio de doctor. Medicina.—D. Patricio Borobio, premio de doctor. Ciencias.—D. Francisco Quiroga, licenciado. Letras.—D. Rufino Lanchetas, y Labayra licenciado.

RECTIFICACION.

En nuestro número anterior dábamos cuenta con referencia á quejas dirigidas por algunos de los señores de la Universidad de Valencia, de que en el mes de Agosto, por haberse consignado para personal de la Universidad cantidad destinada á material, y á material personal.

Habiendo procurado enterarnos hemos sabido que la equivocacion provino de un simple error de copia, y que el dignísimo Director del Esp. público Sr. Magaz en cuanto tuvo conocimiento del asunto dictó las ordenes necesarias para remediarlo.

No esperábamos ménos del reconocido celo de dicho señor, y ya suponiamos que en cambio de la copia se le habia pasado el original, sin que se nos refiriera, otro que el de llamar su atencion, procurando como siempre hacernos eco de las quejas del Profesorado.

OBRAS RECIBIDAS EN ESTA REDACCION.

- Elementos de Agricultura, por D. Mariano Serna y Navarro, ingeniero agrónomo y catedrático por oposicion de la asignatura en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Jaen. Jaen 1878. Imprenta de los hijos de Francés. Un vol., en 8.º, XII + 614 páginas, 2 laminas. Colegio de la Concepcion de Villanueva de Serena, provincia de Bad. joz dirigido por D. José Celso Macias y Garcia, Presbítero y licenciado en Filosofia y Letras y D. Joaquin Ballester Alarín, Bachiller en Ciencias. Prospecto. Un fol. en 4.º, 44 páginas, 1 lámina. Principios de lectura por un método fácil, cional y breve por D. R. C. y D. V. R. Maestra de primera enseñanza. Aprobado por la Audiencia eclesiastica. Valencia 1878. Imprenta de Peidró. Un vol. en 8.º, 32 paginas. Tratado de Legislacion de Aduanas antigua y moderna de España y sus Islas adyacentes, Cuba, Puerto-Rico y Filipinas por D. Antonio Buzas y Molins. Barcelona 1878. Imprenta de los sucesores de N. Ramirez y Compania. Cuaderno 1.º Compendio de Aritmética y Algebra—disponibles para los alumnos de segunda enseñanza por don Carlos Botello del Castillo catedrático de Matemáticas en el Instituto provincial de Badajoz, Madrid. Imprenta de Gomez Fuentenebro 1878. Un vol. en 4.º, 351 páginas. Anuario oficial de Correos de España, publicado por la Direccion general de Correos y Telégrafos, 1878-79. Madrid; Imprenta de Arribas 1878. Un vol., en 8.º, 498 paginas: un mapa. Anuario de la Escuela especial de Ingenieros de Minas. Primer año, 1878. Madrid; Imprenta de Tello. Un vol., en 4.º, 804 páginas. Damos las gracias á los respectivos remitentes y en cuanto nos sea posible consagraremos á dichas obras un artículo bibliográfico.

Hemos recibido el número 42 de La Naturaleza, publicacion ilustrada cuyo fin es poner al alcance de todos, los adelantos científicos modernos. El sumario es el siguiente:

Los productos quimicos para la gran industria en la Exposicion universal de 1878.—Formas exteriores de los meteoritos.—Ciudades prehistóricas de la época lacustre (continuacion).—Gran globo cautivo de M. Henry Giffard (continuacion).—Miscelánea.—Microfóno Hughes. Este número contiene 10 preciosos grabados, entre ellos los siguientes: Horno calcáreo.—Materia prehistórica de la gran ciudad de Morges.—Aparato construido por M. Henry Giffard para probar la resistencia á la ruptura de un pedazo de cable del gran globo cautivo.

Las condiciones de impresion de La Naturaleza, así como su importancia innegable, nos excusan hacer de ella mayores elogios. A pesar de las ventajas que presenta sobre todas las demás publicaciones de su género en España, creemos sólo la suscripcion 80 rs. al año. Se remite un ejemplar al que desee convenirse de las condiciones excepcionales de esta Revista pidiéndolo en la Administracion, Pizarro, 45, Madrid.

El pueblo de Povedilla (partido de Alcaraz) se jacta de deber hoy á sus Maestros hasta 11.000 reales, pues á pesar de habersele multado y de estar amenazado con el 5 por 100 de recargo diario desde el 19 de Febrero próximo pasado, se contento aquel Ayuntamiento con ofrecer sin cumplir jamás.

Entre otras deudas de este género hace seis pesetas. No habrá por allí un Gobernador que asiente a ese municipio insolvente?

A los cazadores.—Se ha repartido el número de la Ilustración Venatoria, que se publica en Madrid, en 24 columnas de gran folio, de bella...

Hemos recibido el prospecto del Real Colegio de la purísima Concepción agregado al Instituto provincial de Caba...

Se ha publicado el número LXVII de la Revista contemporánea, cuyo interesante sumario es el siguiente: I. La carta de luto...

El alcalde de Zahara (Granada), dueño de una haberna establecida en aquel punto, ha mandado a la cárcel al maestro de escuela por el enorme...

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real orden.

Excmo. Sr.: La ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 28 de Agosto último declara en su art. 21 que todos los españoles, al cumplir la edad de 18 años, están obligados a pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en su jurisdicción...

retribucion del presupuesto general del Estado, de los provinciales ó municipales, comprendidos en la edad de 18 á 35 años, exceptuando los que hayan cumplido esta última y los que pertenezcan al Ejército y Armada...

Y 3.º Que al contar desde la fecha marcada en el referido art. 46, no se dé posesion á los que habiendo llegado á la edad de 18 años, sin exceder de la de 35, obtengan empleos públicos sin que previamente exhiban las certificaciones de que antes se ha hecho mérito...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar el Tribunal siguiente para juzgar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Clínica de Obstetricia, vacantes en las Universidades de Barcelona y Sevilla...

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Desde el día 25 del corriente mes de Setiembre hasta el 10 del próximo Octubre, incluso los domingos, y desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde, se halla abierta en la Secretaría de esta Escuela, piso bajo del Ministerio de Fomento, la matrícula de las asignaturas correspondientes á las enseñanzas de artesanos.

Los que pretenden matricularse expresarán las asignaturas que desean estudiar y la seccion de la Escuela en que quieren hacerlo, con arreglo al cuadro siguiente:

Clase preparatoria.

Rudimentos y ejercicios prácticos de Aritmética, Geometría, Proyecciones y Perspectiva.—Dibujo a mano libre, como educacion del ojo y de la mano.

Se halla establecido en las secciones: Calle de Atocha, núm. 14. Calle del Turco, núm. 41. Calle de Toledo, núm. 45, Estudios de San Isidro.

Calle Imperial, núm. 40, tercera Casa Consistorial. Calle de la Palma, núm. 38. Calle de la Princesa, hospital del Buen Suceso.

Dibujos geométrico.—Dibujos artísticos. En las secciones: Calle de Atocha, núm. 14. Calle de Isabel la Católica, núm. 25. Calle de Toledo, núm. 45, Estudios de San Isidro.

Calle del Turco, núm. 41. Calle de la Palma, núm. 38. Calle Imperial, núm. 40, tercera Casa Consistorial. Calle de la Princesa, hospital del Buen Suceso.

Modelado. En las secciones: Calle de Atocha, núm. 14. Calle de la Palma, núm. 38. Colorido industrial. En la seccion de la calle de la Palma, núm. 38. Dibujo topográfico y grabado en piedra. En la seccion de la calle de la Palma, núm. 38.

Clases de ampliacion. Todas en la calle de Atocha, núm. 14. Aritmética y Algebra. Geometría, Trigonometría y nociones de Geometría descriptiva.

Física con aplicaciones á las artes y oficios. Mecánica, conocimiento de las máquinas más usuales. Química inorgánica industrial. Química orgánica industrial. Idioma francés. Idioma inglés.

Clase de señoritas. Dibujo y sus aplicaciones. En la seccion de la calle de Atocha, núm. 14. Los alumnos de las clases preparatorias que se examinaron y fueron aprobados en el curso próximo pasado quedán matriculados para el curso de 1878 á 79 en la asignatura de Dibujo geométrico, y podrán recoger la papeleta de matrícula en la Secretaría en los días 11 y 12 de Octubre, de ocho á diez de la noche.

La matrícula es gratuita para todas las asignaturas. Los que ingresen por primera vez en la Escuela deberán matricularse precisamente en las clases preparatorias. La entrada á la Secretaría en los días 25 de Setiembre al 1.º de Octubre, ámbos inclusive, será por la calle de Relatores, núm. 2; y desde este día al 10 de Octubre por la de Atocha, puerta pequeña del edificio, contigua a la referida calle de Relatores. Las señóritas entrarán por la puerta principal del Ministerio de Fomento. Madrid 21 de Setiembre de 1878.—El Secretario del Conservatorio de Artes, José María Yebes.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns: Pts., Cs., Provincia, and specific school names/locations. Includes provinces like Badajoz, Córdoba, Granada, Málaga, Guipúzcoa, Valladolid, Vizcaya, and Paencia.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros. ALICANTE.—La Junta provincial de Instruccion pública ha acordado que en el plazo de 15 dias rindan los Maestros de Escuelas públicas a los Ayuntamientos, las cuentas justificadas de la inversion de los fondos del material, haciendo constar, en las hojas de servicios de los que no lo verifiquen, esta falta, para tenerlo presente en sus ascensos, en su clasificacion y en su carrera.

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, y demas disposiciones oficiales referentes á Instruccion pública, que han salido á luz en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1878. Febrero. 16.—Orden de la Direccion general de Instruccion pública mandando observar en la provision de Escuelas la Real orden de 19 de Diciembre de 1874. (MAGISTERIO ESPAÑOL del 30 de Agosto.) Abril. 9.—R. O. disponiendo la adquisicion de 100 ejemplares del Derecho administrativo provincial y municipal por D. Fermín Abella. (M. E. del 5 de Julio.)

9.—R. O. disponiendo la adquisicion de 250 ejemplares de Los nuevos bronces de Osuna por don Manuel Rodriguez de Berlanga. (M. E. del 5 de Julio.) 10.—O. de la Direccion general de Instruccion pública declarando que cuando un Maestro es nombrado para otra Escuela no tiene que renunciarla en que sirve que de hecho queda vacante. (M. E. del 25 de Julio.) 10.—R. O. declarando que los Maestros de Escuelas de patronato no nombrados con arreglo á la Ley, notienen derecho á figurar en el escalafon. (M. E. del 10 de Agosto.)

Mayo.

7.—O. de la Direccion general de Instruccion pública declarando que las Escuelas normales no pueden expedir titulos de Maestro de parvulos. (M. E. del 15 de Julio y 15 de Agosto.) 7.—O. de la Direccion general de Instruccion pública declarando que D. Marcos Ricardo San Roman, Maestro de adultos de Toledo, puede aspirar por concurso á una Escuela elemental de niños. (M. E. del 20 de Julio.) 24.—O. de la Direccion general de Instruccion pública declarando que el Ayuntamiento de Icod está obligado á satisfacer al Maestro el sueldo con que fué anunciada la Escuela para su provision. (M. E. del 25 de Julio.) 25.—F. O. haciendo publico el legado de una coleccion de libros para la biblioteca de la facultad de Medicina de la Universidad de Madrid hecho en su testamento por el difunto D. Aniceto Ortega. (M. E. del 10 de Julio.)

Junio.

4.—R. O. marcando las atribuciones de los Maestros de Obras. (M. E. del 25 de Agosto.) 20.—R. O. adjudicando el premio ofrecido á una obra sobre los Jardines de la infancia á la escrita por D. Pedro Alcántara García. (M. E. del 25 de Julio.) 22.—R. O. disponiendo proveer por concurso una cátedra de Latin del Instituto de Sevilla. (M. E. del 10 de Julio.) 28.—R. O. mandando adquirir 400 ejemplares de la Gramática razonada de la lengua española por D. Matias Salleras. (M. E. del 30 de Julio.) 28.—R. O. nombrando el Tribunal de oposiciones a las cátedras de Latin vacantes en los Institutos de Gerona, Oñese y América. (M. E. del 15 de Julio.)

Julio.

4.—R. O. mandando proveer por oposicion la cátedra de Patología general vacante en la Universidad de Zaragoza. (M. E. del 15 de Julio.) 4.—R. O. mandando proveer por traslacion la cátedra de Preliminares clínicos y clínica médica de la Universidad de Granada. (M. E. del 15 de Julio.) 4.—R. O. mandando proveer por traslacion la cátedra de Farmacia quimico-orgánica de la Universidad de Granada. (M. E. del 15 de Julio.) 4.—R. O. mandando proveer por traslacion la cátedra de Patología general de la Universidad de Madrid. (M. E. del 15 de Julio.) 4.—R. O. mandando proveer por concurso una categoria de ascenso vacante en la Facultad de Farmacia. (M. E. del 15 de Julio.) 2.—R. O. declarando de utilidad pública las obras de reforma y ampliacion del Jardín botánico de la Universidad de Valencia. (M. E. del 15 de Julio.) 3.—R. O. disponiendo proveer por oposicion las cátedras de Agricultura vacantes en varios Institutos. (M. E. del 20 de Julio.) 3.—Orden de la Direccion general de Instruccion pública declarando vigente la de 26 de Agosto de 1872 sobre exámenes de las Escuelas prácticas agregadas á las normales (1). (M. E. del 10 de Julio.) 13.—R. O. mandando publicar el resultado de los exámenes ordinarios en las Universidades é Institutos. (M. E. del 25 de Julio.) 14.—Inscripciones de matrícula y cuadros estadísticos de los exámenes ordinarios y premios en todas las Universidades é Institutos de segunda enseñanza en el curso de 1877 á 1878. (M. E. del 5, y 15 de Agosto y 5, 15 y 25 de Setiembre.) 19.—R. O. nombrando el tribunal de oposiciones a las cátedras de Retórica y poética vacantes en los Institutos de Canarias y Zamora. (M. E. del 15 de Agosto.) 21.—Artículos de la Ley de Presupuestos relativos al uso de licencias por los funcionarios públicos. (M. E. del 10 de Setiembre.) 22.—R. O. mandando proveer por traslacion la cátedra de Materiales, ventilacion y calefaccion de la Escuela de Arquitectura de Madrid. (M. E. del 30 de Julio.) 24.—R. O. expedida por el Ministerio de Hacienda sobre el uso de licencias por los funcionarios públicos. (M. E. del 15 de Setiembre.) 24.—R. O. de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado no admitiendo la demanda interpuesta por D. Manuel Merelo contra su separacion del cargo de catedrático de Geografía é Historia del Instituto del Noviciado. (M. E. del 30 de Agosto.) 26.—R. O. mandando proveer por traslacion la (1) A continuacion se inserta la de 25 de Agosto de 1872.

cátedra de *Patología médica* de la Universidad de Sevilla.

- (M. E. del 30 de Agosto.)
 26.—R. O. mandando proveer por oposición la cátedra de *Disciplina general de la Iglesia y particular de España* de la Universidad de Santiago.
 (M. E. del 30 de Agosto.)
 26.—R. O. mandando proveer por concurso una categoría de ascenso vacante en la Facultad de Medicina.
 (M. E. del 30 de Agosto.)
 26.—R. O. mandando proveer por traslación la cátedra de *Patología médica* de la Universidad de Zaragoza.
 (M. E. del 30 de Agosto.)
 26.—R. O. mandando proveer por oposición las cátedras de *Fisiología* de las Universidades de Granada y Valladolid.
 (M. E. del 30 de Agosto.)
 29.—R. O. nombrando el tribunal de oposiciones a la cátedra de *Historia crítica de la Literatura española* vacante en la Universidad de Madrid.
 (M. E. del 10 de Agosto.)
 29.—R. O. declarando que a las Juntas locales de primera enseñanza corresponde el ordenar las vacaciones caniculares en las Escuelas.
 (M. E. del 10 de Agosto.)

Agosto.

- 3.—R. O. concediendo matrícula y exámen a los alumnos a quienes sólo faltase una asignatura para aspirar a un grado o título.
 (M. E. del 10 de Agosto.)
 29.—E. O. autorizando a D. Evaristo Barandiarán para ejercer en España la profesión de Ingeniero de Minas.
 (M. E. del 20 de Agosto.)
 42.—R. O. dando gracias por donativos de libros para Bibliotecas públicas.
 (M. E. del 30 de Agosto.)
 42.—R. O. dando gracias por donativos de libros para Bibliotecas populares.
 (M. E. del 30 de Agosto.)
 44.—R. O. declarando que en primera enseñanza no hay más libros de texto que los señalados antes de 1868.
 (M. E. del 15 de Setiembre.)
 46.—R. O. mandando proveer por oposición la cátedra de *Química inorgánica* de la Universidad de Barcelona.
 (M. E. del 10 de Setiembre.)
 46.—R. O. mandando proveer por traslación la cátedra de *Higiene* de la Universidad de Sevilla.
 (M. E. del 10 de Setiembre.)
 46.—R. O. mandando proveer por traslación la cátedra de *Química orgánica* de la Universidad de Barcelona.
 (M. E. del 10 de Setiembre.)
 47.—R. O. dando gracias a D. Ignacio María de Argote, marqués de Cabriñana, por el regalo de un retrato de D. Luis de Góngora y Argote, para la Iconoteca nacional.
 (M. E. del 10 de Setiembre.)
 22.—R. O. nombrando el tribunal de oposiciones a la cátedra de *Economía política* de la Universidad de Salamanca.
 (M. E. del 30 de Agosto.)
 24.—R. O. estableciendo la enseñanza de la música y canto en las Escuelas normales centrales de Maestros y de Maestras.
 (M. E. del 20 de Setiembre.)
 24.—R. O. organizando el Profesorado de la Escuela modelo de párvulos del sistema denominado *Jardines de la Infancia*.
 (M. E. del 20 de Setiembre.)
 26.—R. O. determinando que durante la ausencia de D. José de Cárdenas se encargue de la Dirección general de Instrucción pública, Agricultura e Industria, el Sr. Barón de Covadonga, Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.
 (M. E. del 30 de Agosto.)
 27.—R. O. dictada de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado declarando no procede admitir la demanda interpuesta por D. Félix María Folguera sobre la antigüedad de los Profesores de las Escuelas del Notariado.
 (M. E. del 20 de Agosto.)

- 28.—R. O. nombrando el tribunal de oposiciones a la cátedra de *Patología general* vacante en la Universidad de Zaragoza.
 (M. E. del 10 de Setiembre.)
 28.—R. D. creando en la Universidad de Sevilla una Escuela del Notariado.
 (M. E. del 5 de Setiembre.)
 28.—R. D. creando en la Universidad de Valencia una Escuela del Notariado.
 (M. E. del 5 de Setiembre.)

Setiembre

- 3.—R. O. mandando proveer por concurso la cátedra de *Francés* del Instituto del Cardenal Cisneros.
 (M. E. del 15 de Setiembre.)
 5.—R. O. mandando proveer por concurso la cátedra de *Patología médica* de la Universidad de Zaragoza.
 (M. E. del 20 de Setiembre.)
 5.—Programa de los ejercicios de oposición que han de practicar los aspirantes a las plazas de Maestro-regente y Maestros auxiliares de la Escuela modelo de párvulos del sistema denominado *Jardines de la Infancia*.
 (M. E. del 20 de Setiembre.)
 7.—R. O. mandando proveer por concurso las plazas de Directores de las escuelas normales de Maestros de Oviedo y Soria.
 (M. E. del 25 de Setiembre.)
 17.—R. O. mandando proveer por concurso la cátedra de *Higiene* de la Universidad de Sevilla.
 (M. E. del 25 de Setiembre.)
 17.—R. O. mandando proveer por concurso la cátedra de *Química orgánica* de la Universidad de Barcelona.
 (M. E. del 25 de Setiembre.)
 48.—R. O. nombrando el tribunal de oposiciones a la cátedra de *Medicina legal y toxicología* de la Universidad de Valencia.
 (M. E. del 30 de Setiembre.)
 20.—R. O. expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros unificando el profesorado de Universidades, Institutos, Escuelas especiales, normales y de Instrucción primaria de la Península y de las posesiones de España en Ultramar.
 (M. E. del 30 de Setiembre.)
 20.—R. O. autorizando licencias que se concedan a los Maestros con el objeto de continuar su carrera.
 (M. E. del 30 de Setiembre.)

SECCION DE NOTICIAS

En la escuela Nacional de Música y Declamación tuvo lugar el 2.º a las dos de la tarde, la inauguración del curso escolar y reparto de premios adjudicados a los alumnos en los concursos públicos del presente año.
 Llena estaba la sala de una concurrencia distinguida y numerosa, que ha aplaudido las escogidas composiciones del programa.
 Alumnos y profesores han contribuido a dar a esta solemnidad poético-musical la mayor brillantez.
 S. M. el Rey, deseoso de que el Colegio del Escorial y las escuelas de Madrid sostenidas por la Real casa, estén dotadas del material más notable que en la Exposición de París se haya expuesto, ha recordado su adquisición. Veinte cajas se han recibido ya con modelos de lo más importante que sobre esta materia han presentado Francia, Inglaterra, Austria, Bélgica, Dinamarca y Suiza. A mediados de Octubre llegarán nuevas remesas.
 En la primera reunión que celebre la sociedad geográfica se leerá una interesante noticia de los países que han sido teatro de la última guerra en Oriente, remitida por D. Saturnino Jimenez, agregado al cuartel general del ejército ruso en Europa.
 Ha verificado en el conservatorio de Artes los ejercicios para obtener el título de profesor mercantil, D. Luis María Sanjuan y Hungo; auxiliar de los estudios de aplicación del instituto de Jerez de la Frontera.

Los alumnos de la escuela especial de Ingenieros de Montes que han obtenido el premio extraordinario de diploma de honor, son: D. Francisco Ferrer, D. José del Rio y D. Rafael Alvarez Sereix.

El Rector de la Universidad Central ha elevado una consulta al ministerio del ramo sobre la real orden de 27 de agosto último, que pone en vigor disposiciones anteriores, por las cuales se exigía, para el ingreso en la escuela del Notariado, la aprobación previa de la asignatura de paleografía. En dicha consulta hace presente los perjuicios que se irrogan a los cursantes por no haber tenido tiempo para estudiar dicha materia, y solicita se haga compatible por este curso con las asignaturas del primer año de la carrera. La Dirección general ha accedido a lo propuesto.

En uno de los salones del Ateneo Libre de Cataluña, establecido en Barcelona se hizo hace pocas noches el ensayo de una nueva invención realmente maravillosa y de incalculables aplicaciones. Consiste en una sustancia que aplicada a un objeto cualquiera, retiene la luz que se proyecta sobre el mismo y la devuelve en la oscuridad. En París se ha aplicado a la esfera de los relojes, y éstos, expuestos a la luz difusa durante el día, brillan durante la noche lo suficiente para dejar ver la hora.

Ha regresado de su expedición a Estremadura el Inspector general de Instrucción pública D. Vicente Barrantes.
 El director general de Instrucción pública Sr. Cárdenas, y el comisario de la sección española, D. Emilio Santos, están formando en París una completa colección del material de enseñanza primaria y agrícola que conviene para los establecimientos españoles, con todas las mejoras de utilidad presentadas en la Exposición.

CRONICA.

INTERIOR.

Preocupa vivamente la atención pública la polémica entablada entre varios periódicos. Parece haber salido a plaza cierto espíritu de provincialismo, que mientras a unos hace exclamar *¡Guerra a Madrid!* otros piden fueros y privilegios locales para las provincias; algunos expresan su pensamiento reclamando la más amplia descentralización administrativa y la autonomía provincial y municipal; sin que falte quien, por más que lo niegue, y aun él mismo no se le figura, trascienda a cantonalismo. Y lo más grave del caso es que públicamente circula por las columnas de la prensa la noticia de que algunas localidades de nuestra patria piensen en una anexión a país extranjero, o a lo menos sueñen en cierta protección no española, cosa inexplicable en derecho internacional a no ser causa de gravísimas complicaciones.

La población de Madrid está justamente alarmada a consecuencia de algunos casos de tífus icteroides (fiebre amarilla) que se han presentado en el Hospital de la Princesa. Parece que la causa proviene del gran número de licenciados del ejército de Cuba que han llegado a Madrid sin sujetarse a su arribo a las costas a una observación sanitaria. Con esto han coincidido varios casos de tífus, algunos fulminantes ocurridos en la calle de Tetuan y sus inmediaciones. El Consejo de Ministros, el de Sanidad del Reino, el provincial, y el Ayuntamiento han tratado del caso, y se cree que con las medidas sanitarias adoptadas se atajará el desarrollo de una epidemia tifoidea, pues respecto a la fiebre amarilla es imposible, según las autoridades científicas, pues solo se desarrolla en las costas del mar. Algunos médicos califican los casos presentados de fiebre tifoidea, con fenómenos biliosos.

S. M. el Rey salió el día 2 para su expedición al Norte, deteniéndose en Avila donde visitó el día 3 la Academia de Administración Militar.

Habiéndose denunciado al gobernador civil de Murcia el paso de un contrabando por las inmediaciones del pueblo de Algezares, dispuso que las parejas de la guardia civil se colocaran el 28 convenientemente para efectuar el comiso, y en efecto se consiguió la captura de seis fardos.

pero despues de verificarlo, los contrabandistas en número de 60, se presentaron en actitud agresiva, hiriendo gravemente a un guardia y ligeramente a otro.

El jefe de la guardia civil de la provincia, mediata mente que tuvo noticia de lo ocurrido, pidió auxilio a las fuerzas del ejército para acudir al pueblo y conseguir la captura de los contrabandistas y del contrabando. Una vez cercado el pueblo, se procedió, con la autorización competente del juez de primera instancia del distrito, al reconocimiento de las casas, habiéndose encontrado armas y fardos y hecho prisioneros.

El mismo 28 ha ocurrido un hecho lamentable en el término del pueblo de Pinos, provincia de Granada, distante tres leguas de la capital. Una pareja de la guardia civil pasó a un cerro de los Infantes a vigilar los obreros que se taban trabajando en la mina *Duques*, y observando que celebraban procesiones tumultuosas, advirtieron que se abstuvieran de tales actos, dedicándose al trabajo. Desobediendo esta advertencia, acometieron a los guardias, de cuyos resultados uno de ellos ha muerto y el otro está herido. Los agresores huyeron y la autoridad del pueblo, auxiliada del vecindario, se han constituido en el lugar del suceso. Se instruye sumario y el orden en el pueblo no se ha turbado en este momento.

EXTERIOR.

El periódico francés el *National*, hablando de falso rumor que ha corrido en París de una tentativa de insurrección en la frontera de España dice que en el caso de ser cierta la existencia de maquinaciones en Francia por parte de los emigrados españoles para turbar el orden en la Península, la vigilancia de la administración francesa sabrá poner fin a cualquier proyecto que tienda a dicho objeto.

Es inminente una guerra entre Inglaterra y el Afghanistan a causa de haberse negado el virrey de Cabal a recibir una embajada del gobernador de la India.

L. R. G.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Blosno.—L. H.—Queda corriente hasta fin de Setiembre de 1878.
 Osuna.—A. R. P.—Id. hasta Octubre de 1878.
 Gallur.—H. M.—Por el recibo verá hasta cuando es corriente.
 Litago.—S. M. y G.—Corriente hasta fin Diciembre de 1878.
 Villanores.—J. P.—Recibida su carta, anotado el parte Adamuz.—A. C.—Anotada suscripción y corriente hasta fin Setiembre de 1878.
 Sedano.—M. R.—Id. id. hasta fin Marzo 79.
 Santa Cruz de Tenerife.—L. M.—Corriente fin de Agosto de 1878.
 San Esteban del Valle.—M. C.—Id. fin Enero de 1878.
 Benavides de Orbigo.—V. G.—Id. fin Setiembre de 1878.
 Villa del Campo.—J. B.—Recibida su carta, queda corriente hasta fin de Setiembre de 1878.
 Argamasilla de Calatrava.—J. M. B. y O.—Queda corriente su suscripción.
 Elorriaga.—J. I. y V.—Id. id.
 Vilviestre del Pinar.—A. M.—Id. id.
 Benidorm.—J. M. y M.—Id. id.
 Ronda.—A. I. D.—Id. id.
 Baylo.—A. V.—Id. id.
 Algar.—F. B.—Recibida su carta, quedo conforma.
 Ledesma.—M. del B.—Id. id.
 Doña Mencía.—J. R.—Id. id.
 Puebla de Valverde.—J. P. B.—Id. id.
 Barba del Puerto.—J. M. de la G.—Id. id.
 Castelle.—P. R.—Id. id.
 Santisteban.—A. Ch.—Id. id.
 Galisteo.—J. R.—Id. id.
 Pedrosa.—M. I. B.—Id. id.
 Frechilla.—T. I.—Id. id.
 Valladolid.—G. L. P.—Id. id.
 Larroco.—B. R. S.—Id. id.
 Deusto.—J. J. A.—Id. id.
 Granatula.—P. H.—Id. id.
 Carrion de los Céspedes.—T. de T.—Id. id.
 Huermeces.—P. F.—Se le remite el número que pide.
 Córdoba.—I. C.—Id. la compilacion legislativa.
 Santiago.—A. C.—Recibida su carta, se le remite el número.
 Aguilar de Tera.—B. J.—Recibida su carta, se le contestará.
 Baget.—J. C.—Id. id.
 Torrecilla de la Abadesa.—S. G.—Id. id.
 Córdoba.—A. R.—Id. id.
 Pacheco.—F. V.—Id. id.

MADRID—1878.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juan Calle de Isabel la Católica 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

LA ESCUELA PRIMARIA.
Programa completo de enseñanza elemental, ampliada y superior
 por
D. JULIAN LOPEZ CATALAN.
 Obra de lectura y de análisis metódico, propia para fijar los conocimientos y disponer los alumnos para los exámenes.
 Adornada con 150 grabados.
 Consta de dos tomos; el primero comprende la parte elemental, Religión, Moral e Historia Sagrada, Gramática, Caligrafía, Aritmética, Agricultura, Industria y Comercio.
 El segundo comprende la parte ampliada y superior, Geografía, Historia, Geometría, Física e Historia Natural.
 Cada tomo constituye un grueso volumen en 8.º mayor encuadernado en holandesa. Precio de cada tomo dos pesetas.—De esta obra se venden tambien la mayor parte de sus secciones por separado en cartón a los precios siguientes:

Religion Moral e Historia Sagrada	75 céntimos.
Gramática	50 »
Agricultura	50 »
Industria y Comercio	50 »
Geografía universal	75 »
Historia universal	50 »
Geometría	50 »
Física	50 »
Historia natural	50 »

Los pedidos se dirigirán a sus editores *Juan y Antonio Bastinos, Barcelona.*

MANUAL
 DE LOS
JUICIOS DE TESTAMENTARIA Y ABINTESTATO
 CON REGLAS Y FORMULARIOS
para hacer las particiones
 POR
DON FERMIN ABELLA,
 Abogado y Director del periódico
El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales.
 Acaba de ponerse a la venta la segunda edición de este utilísimo libro, que forma un bonito volumen de unas 306 páginas en 8.º, y se vende en las oficinas de dicho periódico, Torres, 13, bajo, a 12 rs. en Madrid, 13 en provincias y 3 más encuadernado a la holandesa.

OBRAS PUBLICADAS
POR D. FRANCISCO RUIZ MOROTE.
Aprobadas para texto en las escuelas y premiadas en las Exposiciones Aragonesa, de Viena y de Madrid.
 SILABARIO METODICO, estereotipado; 14.ª edición, cuartos ejemplar, docena 5 rs parte 1.ª, 3 cuartos y 3 rs. El mismo en 9 carteles, con gruesos y hermosos caracteres, a 8 rs. colección.
 EJERCICIOS DE NUMERACION, hablada y escrita 2 1/2 rs. Se da gratis al que compre la colección de carteles.

CUADERNOS CONTADORES, teórico-prácticos: *Primera serie* de enteros: número 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º; *Segunda*, de quebrados ordinarios números 5.º y 6.º; *Tercera*, decimales y sistema métrico, números 7.º y 8.º; *Cuarta*, de complejos y reglas proporcionales, números 9.º y 10.º. Cada número 3 cuartos, docena 4 rs.

GRAMATICA CASTELLANA, comprende la Analogía, Sintaxis, Análisis lógica, Prosodia y Ortografía, con nociones para la Lectura en alta voz; 5.ª edición, notablemente corregida. 3 rs. ejemplar, docena 30 rs.

ORTOGRAFIA CASTELLANA metódica, adicionada con la RACIONAL ó ESPAÑOLA y exposición de sus ventajas; 5.ª edición 2 1/2 rs., docena 20 rs.

GEOMETRIA Y DIBUJO LINEAL, con las figuras intercaladas en el texto; 2.ª edición, 2 1/2 rs., 24 reales docena.

GEOGRAFIA UNIVERSAL para niños con 4 mapas iluminados, muy capaces para el estudio; 5.ª edición, 4 rs., y docena 40 rs.

REGISTRO GENERAL de matrícula, clasificación, asistencia, aplicación y retribuciones, *Utorgado*, importantísimo para los Maestros y las Autoridades; contiene para matricular 600 niños y consignar sencilla y oportunamente todos los comprobantes legales y necesarios de 4 años; ejemplar 30 rs.

LISTAS diarias de asistencia y aplicación, auxiliares del registro, 5 rs. mano.

ESCRITURA METODICA, corregida, en nuevos grabados; consta de cuatro reglas, divididas en quince grados, que dan al niño un estímulo continuo, distribuidos en once pliegos; hemos adicionado dos de gótica y redondilla. Resma, 34 rs. Hay superior para planas de empleo. Mano surtida 3 rs.

Se hallan en las principales librerías de Madrid y provincias. Si se piden al autor, acompañando el importe en libranzas del Giro, y si en sellos en carta certificada, las remita franco de porte con un aumento proporcionado al pedido.

OBRITAS NUEVAS
 POR D. JOSÉ REINOSO.
COLECCIONES DE MUESTRAS DE LETRA CASTELLANA, ESPAÑOLA E INGLESA, adicionadas con las de adorno y de las mismas letras. Precio 6 reales.
ATLAS de la infancia con 16 láminas; en color, y en negro, para que los niños lo iluminen, con medio.
ATLAS de las provincias de España con 48 láminas en colores, 8 reales y negro 4.
 Véndese en las principales librerías, en la Administración de este periódico, *Valverde, 8, pral.*, y en casa del autor, Travesía de San Mateo, 18, duplicado, para Madrid.

LA GUIRNALDA DE LA INOCENCIA.
 DEVOCIONARIO DE LOS NIÑOS.
 Edición 19.ª
 Las diez y nueve ediciones que se han hecho de este libro; las recomendaciones de los prelados y de la prensa; las indulgencias con que ha sido enriquecido y haber sido adoptado de texto en muchas escuelas, son el mejor elogio que se puede hacer de esta obra.
 Es el libro más propio para preparar a los niños en la primera confesion y comunión y está escrito en un estilo y método especiales.
 Se vende encuadernado en tela, con plancha dorada al infmo precio de 4 rs. en Madrid, y 5 rs. fuera y Ultramar. En Ultramar 8 rs.

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA
 por el profesor
 D. JUAN ARTIGAS Y FEINER.
 Véndese esta obrita a 4 rs. el ejemplar y a 36 rs. la cena, encuadernada en cartón, en la Administración de «El Magisterio Español.» Valverde, 8.